



**Soledad Benítez Burgos**

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2022-0490-O**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

**Asunto:** Observaciones sesión concejo No.254

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

**Secretario General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

En el marco de la Sesión ordinaria de Concejo No. 254, llevada a cabo el 8 de noviembre de 2022, donde se trató el punto del orden del día: "Ordenanza para la regularización del trazado vial de la Calle 1 (S63) desde la ABS 0+390 hasta la ABS 0+773.85 y Calle J (OE5F) desde la ABS 0+000 hasta la ABS 0+79.07 sector Paquisha – parroquia Guamaní (Informe de Comisión Nro. IC-O-CUS-2022-084)", me permito hacer las siguientes observaciones, mismas que solicito puedan ser incorporadas en el proyecto normativo:

- Según el informe técnico de la A. Zonal Quitumbe, 5 predios tendrían afectación por el trazado vial, así mismo en el expediente se encuentra un documento de una reunión del Comité Pro-mejoras donde se indica por un lado que el objetivo de ésta es que los dueños "asumen las áreas afectadas", pero en el mismo documento, en la 2da Resolución indica que los dueños de los predios *aceptan la expropiación*, aspecto que debe quedar claro en el proyecto de ordenanza que apruebe el Concejo Metropolitano, mediante un documento donde esto conste de forma expresa dirigido a quien corresponda, ya que si no queda claro el Municipio deberá realizar la expropiación de las áreas afectadas, por ello solicito que este documento conste como anexo al expediente y sea citado en el proyecto de ordenanza.
- Conforme la Resolución 062-CUS-2022 de la Comisión de Uso de Suelo, en sesión No. 166, recibió un criterio de la Procuraduría respecto a la *metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales*, donde según esta resolución, *los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza*, criterio que es necesario que se lo realice por escrito por parte de ésta, y se lo adjunte al expediente para el segundo debate.



**Soledad Benítez Burgos**

CONCEJALA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-SB-2022-0490-O**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

Así mismo solicito se de de baja, el oficio No. GADDMQ-DC-SB-2022-0487-O, y sea tomando en cuenta el texto prescedente. Solicitud que la realizo en base a mi facultad de legislación de los actos públicos como lo manda el literal d) del artículo 88 del COOTAD. Segura de su atención, aprovecho la oportunidad para saludarle.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Cecilia Soledad Benitez Burgos  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Gabriela Espin Renjifo	ae	DC-SB	2022-11-10	
Aprobado por: Cecilia Soledad Benitez Burgos	cb	DC-SB	2022-11-10	

